



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL DE LOS APARATOS ELEVADORES EN DIVERSOS LOCALES PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202600152



Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3
ANEXO I – LISTADO DE APARATOS ELEVADORES	12

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el apartado 1 de los datos básicos del expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico. El ámbito geográfico será el indicado en el **ANEXO I** del presente pliego.

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1. ALCANCE DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria realizará el servicio de mantenimiento a los aparatos elevadores que figuran en el **ANEXO I**, donde se requiere:

- 1. Mantenimiento Preventivo** Consiste en la revisión periódica y sistemática de los sistemas y equipos según un programa anual predeterminado, incluyendo las operaciones necesarias para la obtención del mejor rendimiento y reducción de futuras averías, tales como ajustes, regulación, engrases, limpiezas, sustitución de piezas, etc.
- 2. Mantenimiento Correctivo** Incluye la reparación de averías producidas en las instalaciones como consecuencia del uso y envejecimiento de las mismas.
- 3. Mantenimiento Normativo o Legal** Aquel que venga motivado por normativas, reglamentos o cualquier disposición legal de aplicación a las instalaciones objeto de este contrato. El adjudicatario asesorará a MC Mutual en los aspectos legales del servicio y le tendrá al corriente de los cambios normativos que se produzcan durante el mismo.

4. Intervenciones extraordinarias. Aquellas intervenciones que tienen por objeto la reforma o mejora de los equipos e instalaciones, sea a petición de MC Mutual o motivadas por cambios en la reglamentación. Dichas intervenciones se valorarán económicamente según los precios unitarios de materiales y mano de obra ofertados por el adjudicatario y requerirán de la aprobación previa deberán de MC Mutual.

El Adjudicatario se encargará de tener al día los libros, registros, actas y cuanta documentación legal sea preceptiva en las instalaciones sujetas a normativa. Asimismo, se ocupará de programar en nombre de MC Mutual y coordinar, asistiendo presencialmente a tantas revisiones e inspecciones como deban ser realizadas por la Administración o por Entidades de Inspección y Control. Asimismo, custodiará y tramitará la documentación resultante. La contratación y pago de honorarios a estas últimas entidades, en su caso, correrá por cuenta de MC Mutual.

El adjudicatario entregará a MC Mutual un boletín que refleje los datos fundamentales de cada actuación de mantenimiento.

El acompañamiento a las entidades de inspección y control, estará incluido dentro del precio de mantenimiento y no se generará coste adicional por este concepto durante la vigencia del servicio.

Se garantizará una **disponibilidad de los equipos durante la vigencia del contrato de, al menos, el 95%** del tiempo requerido del equipo (tiempo durante el cual el equipo debe estar en condiciones de funcionar)

2.2. OPERACIONES MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO

2.2.1. Para equipos de velocidad no superior a 0,15 m/s:

Las indicadas por el fabricante, en cada caso, con especial atención a:

- Fugas de aceite
- Revisión de cilindro hidráulico, en su caso.
- Sistemas de emergencia (rescatador, acuñamiento y parada de emergencia)
- Sistema de renivelación, central hidráulica, en su caso
- Enclavamiento de puertas

- Uniones mecánicas y fijaciones
- Nivel de carga de baterías de emergencia

2.2.2. Para el resto de aparatos

CUARTO DE MAQUINAS Y POLEAS.

- Revisar acceso, puerta, cerradura, cajetín, instrucciones y ventiladores.
- Revisar máquina, cables, limitador, poleas y maniobra.
- Revisar sistemas de emergencia y rescate en oleodinámicos, MRL y GRL (Machine room less, Gearless).
- Comprobar iluminación, magnetotermicos y diferenciales. Funcionamiento en general.
- Engrasar, rellenar niveles y engrasadores de máquinas, poleas y centrales oleodinámicas.

PUERTAS EN PLANATA

- Revisar puertas, botoneras, mirillas y cristales.
- Comprobar cerraduras 1ª y 2ª serie.

CABINA Y ESTRIBO

- Revisar estado general de cabina, puertas, botonera y placas de instrucciones.
- Revisar chasis cabina, amarres de cables, cuñas y guidores.
- Comprobar alumbrado, emergencias y señalizaciones. Funcionamiento y conectividad teléfono y célula de carga.
- Comprobar finales de carrera, nivelación paradas, alumbrado y autonivelación en oleodinámicos.

FOSO

- Revisar muelles amortiguadores y polea limitador.
- Comprobar interruptor Stop, contacto limitador y alumbrado.

DOCUMENTACION

- Libro de registro de revisiones

- Partes correspondientes
- Inspección OCA vigente.

2.2.3. Sistema de comunicación bidireccional

Para todos los equipos que figuran en el ANEXO I, se deberá gestionar y mantener el enlace GSM/GPRS con tarjeta SIM para el sistema de comunicación bidireccional entre la cabina de pasajeros y el centro de control permanente, con servicio de 24 horas durante los 365 días del año. Todos los costes asociados a dicho servicio, serán incluidos dentro de precio ofertado para el mantenimiento.

2.3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

2.3.1. Interlocución.

La empresa Adjudicataria designará un Técnico responsable del servicio con capacidad de decisión suficiente, que realizará las funciones de Interlocutor con MC MUTUAL.

Dicho Interlocutor deberá conocer los términos del contrato, tendrá autoridad sobre el personal adscrito al servicio y será el responsable de coordinar, con los responsables de la MC MUTUAL, la ejecución del mismo.

Estará presente en las oficinas centrales de MC MUTUAL siempre que la buena conducción del servicio lo haga necesario y en cualquier momento a requerimiento del Servicio de Mantenimiento de MC MUTUAL.

La comunicación entre el Interlocutor y el Servicio de Mantenimiento de MC MUTUAL deberá ser directa, continua y permanente, pero se establecen como mínimo una reunión mensual de seguimiento en la que se revisará en detalle el estado de ejecución del programa preventivo previsto y se hará un seguimiento de la marcha general del servicio.

2.3.2. Tiempos de intervención

Los tiempos máximos para la realización de las distintas actuaciones son los siguientes:

a) Averías

- Urgentes con presencia de persona involucrada (atrapamiento, paro, accidente, etc.): 45 minutos desde la recepción del aviso hasta la llegada al lugar donde se encuentra en equipo.
- Urgente sin presencia de persona involucrada: 2 horas desde la recepción del aviso hasta la llegada al lugar donde se encuentra en equipo.
- No urgente: 24 horas para el inicio de los trabajos.

Se entenderá por urgentes, aquellas averías que pueden afectar al funcionamiento de los aparatos o poner en riesgo la seguridad de los mismos.

En ambos casos, el plazo se computa desde la comunicación del aviso de avería y sin tener en cuenta los sábados, domingos y festivos.

Una vez iniciados los trabajos para la reparación de una avería, ésta debe quedar finalizada sin dilación, salvo causa justificada a juicio de los servicios técnicos de MC MUTUAL.

b) Presupuestos para intervenciones extraordinarias, a petición de MC MUTUAL:

Seis días hábiles para la presentación del presupuesto. Diez días hábiles para el inicio de los trabajos, a contar desde la aprobación del mismo por los servicios técnicos de MC MUTUAL, salvo causa justificada. El plazo de ejecución se convendrá según cada caso.

2.3.3. Informes periódicos.

El Adjudicatario entregará en la reunión de seguimiento mensual los siguientes informes:

- b) Relación de incidencias producidas durante el mes.
- c) Relación de repuestos utilizados durante el mes en cada equipo.

2.3.4. Inspección previa.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 355/2024 y en la ITC AEM 1 «Ascensores», la empresa conservadora que asuma la instalación tendrá la obligación de presentar ante el órgano competente de la comunidad autónoma una inspección periódica del ascensor realizada por un Organismo de Control Acreditado.

Dicha inspección deberá haber sido realizada con una antelación máxima de treinta (30) días respecto a la fecha de firma del contrato de mantenimiento con la nueva empresa conservadora.

La obtención de la documentación necesaria para la inspección (expediente técnico, certificado de inspección anterior, registro de mantenimiento y demás documentación obligatoria) será facilitado por MC Mutual. No obstante, la responsabilidad de presentar la inspección ante la administración y acreditar su realización en plazo corresponde exclusivamente a la empresa conservadora entrante.

El coste de las inspecciones por entidades de control, tanto las previas como las periódicas, será asumido por MC Mutual

2.3.5. Informe de estado y programación de mantenimiento preventivo.

Al inicio de la prestación del servicio, el Adjudicatario realizará un informe de estado de los equipos incluidos en el contrato y procederá a la elaboración del Plan Anual de Mantenimiento, en el que aparecerán, en forma de cronograma, los procedimientos de mantenimiento asociados a cada equipo de manera que, en el **plazo de 6 MESES** desde el inicio del contrato, el Adjudicatario deberá presentar:

1. Inventario de equipos y sistemas
2. Relación de Procedimientos de mantenimiento preventivo y técnico-legal de cada equipo desglosado en las operaciones que los componen y con indicación de su duración y periodicidad
3. Plan Anual de Mantenimiento en forma de cronograma.
4. Informe de estado pormenorizado de cada uno de los equipos del presente contrato.

La documentación mencionada será revisada por el Servicio de Mantenimiento de MC Mutual y devuelta al Adjudicatario en el plazo máximo de 15 días desde su recepción, con la aprobación o, en su caso, con las observaciones a que hubiese lugar, que inexcusablemente deberán ser tenidas en cuenta por el Adjudicatario.

2.3.6. Periodicidad del mantenimiento preventivo.

Se deberán respetar las periodicidades especificadas en el Plan Anual de Mantenimiento presentado por el adjudicatario, admitiéndose en todo caso, una variación de más o menos un mes en la fecha en la que cada visita deba ser realizada respecto al cronograma presentado según se explica en el párrafo anterior, siempre que ello no suponga reducción del número total anual de visitas previsto en el contrato. En todo caso se cumplirán, **como mínimo**, las periodicidades indicadas en el **ANEXO I**

2.3.7. Medios.

El adjudicatario ha de disponer de todos los aparatos y maquinaria necesarios para ejecutar su trabajo, incluyendo herramientas, equipos de medida, equipos de protección individual y colectiva, escaleras, medios de transporte y elevación y cualquier tipo de medio auxiliar necesario. En el caso de que no disponga de alguno de ellos habrá de prever el suministro o alquiler del mismo a su cargo.

2.3.8. Reparaciones, materiales y repuestos.

El adjudicatario se hará cargo de la sustitución, reparación o suministro de piezas y elementos de la instalación sujetos a desgaste, necesarios para restablecer el correcto funcionamiento del aparato elevador, o la continuidad en el servicio, incluyendo, a título no limitativo:

- Elementos de la máquina, motor, generador y maniobra, incluyendo: Cojinetes, bobinados de electro-freno, escobillas, colectores, contactos, bobinas, resistencias de accionamiento y circuitos de motor, armaduras de electro-imanes, ejes, sinfín y coronas. Se excluye el cambio completo del grupo tractor, que se valorará, en su caso.
- Frenos y zapatas de freno
- Poleas de cualquier tipo, así como cojinetes y rodamientos
- Limitador de velocidad.
- Cables de acero: renovación de todos los cables, siempre que sea preciso, para conservar el necesario factor de seguridad, para tracción de camarín, de compensación, de limitador de velocidad, de puertas

automáticas y selector de pisos. Igualar la tensión de todos los cables de tracción.

- Cerraduras de puertas de piso y cabina, elementos de accionamiento de puertas automáticas y semi-automáticas.
- Dispositivos eléctricos y mecánicos de acuíñamiento.
- Rodaderas y sus guarniciones, tanto en guías, cabina como en contrapeso
- Selectores de pisos, tanto en sus partes mecánicas como eléctricas.
- Dispositivos de maniobra de cabina y pisos,
- Contactos para nivelación en el recinto y sus levas de accionamiento.
- Guías para el deslizamiento de puertas de funcionamiento horizontal y sus suspensiones, conducciones eléctricas para maniobra, incluso las señalizaciones luminosas, tanto fijas como móviles.

Dichas sustituciones correrán por cuenta del adjudicatario y en ningún caso darán lugar a cargos extraordinarios para MC Mutual.

Quedan excluidas las modificaciones motivadas por cambios de normativa, que tendrán la condición de intervención extraordinaria.

2.3.9. Servicio de guardia

El horario de funcionamiento de los locales de MC Mutual será de lunes a viernes laborables de 8h a 20h.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 355/2024 y en el artículo 7 de la ITC, el adjudicatario garantizará en el plazo máximo de 24 horas, el envío del personal conservador de ascensores necesario cuando sea solicitado por MC Mutual para corregir averías que

ocasionen la parada del mismo, sin atrapamiento de personas y animales de compañía en la

cabina, y de manera inmediata cuando sean requeridos por motivo de parada del ascensor

con personas atrapadas en la cabina o accidentes o urgencia similar

El adjudicatario deberá disponer de un centro de control permanente, con servicio de 24 horas durante los 365 días del año, dotado de un sistema de comunicación bidireccional con la cabina.

2.3.10. Limpieza

El adjudicatario mantendrá en perfecto estado de limpieza los espacios auxiliares de cada equipo, tales como fosos, cuartos de maquinaria y cuartos de poleas, así como los cuadros eléctricos de potencia y de maniobra.

2.3.11. Formación del personal de mantenimiento de instalaciones.

El adjudicatario impartirá, al menos una vez al año, una sesión de formación al personal de mantenimiento de instalaciones designado por MC Mutual. En dicha formación se instruirá al citado personal en el manejo de los aparatos y en los procedimientos de rescate

2.3.12. Garantías

La garantía de las reparaciones y de las intervenciones extraordinarias será de UN AÑO, tanto de piezas como de mano de obra, salvo que el adjudicatario haya ofrecido una garantía mayor en su oferta técnica.

ANEXO I – LISTADO DE APARATOS ELEVADORES

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	POBLACIÓN	DIRECCION	TIPO	RAE	CARGA kg	VEL. m/s	PARADAS	PUERTAS	Visitas anuales de mantenimiento
1	Barcelona Ciudad	Barcelona	Av. Diagonal, 394-398	Ascensor	RAE 7418	900	1	7	Semi-Automáticas	12
		Barcelona	Av. Diagonal, 394-398	Ascensor	RAE 7419	900	1	6	Semi-Automáticas	12
		Barcelona	Provenza, 344	Ascensor	RAE 26371	450	1	9	Semi-Automáticas	12
		Barcelona	Provenza, 344	Montacamillas	RAE 19102	1.200	1	9	Semi-Automáticas	12
		Barcelona	Provenza, 321	Ascensor	RAE 18344	1.000	1	10	Semi-Automáticas	12
		Barcelona	Provenza, 321	Ascensor	RAE 18345	1.000	1	10	Semi-Automáticas	12
		Barcelona	Provenza, 321	Ascensor	RAE-17318-B	450	1	12	Semi-Automáticas	12
		Barcelona	Provenza, 321	Ascensor	RAE-17319-B	450	1	12	Semi-Automáticas	12
		Barcelona	Av. Diagonal, 394-398	Montaplatos	---	250	1	2	Auto	3
		Barcelona	Av. Josep Tarradellas, 14-18	Montacargas	RAE 47054	1.000	0,63	11	Semi-Automáticas	12
		Barcelona	Av. Josep Tarradellas, 14-18	Ascensor Hidráulico	RAE 15359	450	1	7	Semi-Automáticas	12
		Barcelona	Zona Franca	Ascensor	RAE-1-080143522	630	1	2	Auto	12
2	Catalunya Galicia Zona Centro Andalucía	Caldes de Montbui	Avda. Pi y Margall 119	Plataformas Elevadora 1	---	300	0,1	2	MANUAL	3
		Caldes de Montbui	Avda. Pi y Margall 119	Plataformas Elevadora 2	---	300	0,1	2	MANUAL	3
		Cornellà	C/ Pau Picasso, 44	Salva escaleras cabinado	---	250	0,1	3	Semi-Automáticas	12
		Lleida	Rambla Ferran, 52	Montaplatos	---	320	0,1	2	Semi-Automáticas	3
		Blanes	Avda. Europa	Salva escaleras cabinado	RAE-1-14-1018313-Q	400	0,1	2	Auto	12
		Rubí	C/ Escritor Víctor Català, s/n	Ascensor	RAE-141561-B	600	1	2	Auto	12
		Barberà	Carretera de Barcelona 66	Ascensor	RAE-1-14-2008721-Q	800	1	2	Auto	12
		Inca	Avda. Alcudia	Plataforma salva escaleras	---	350	0,06	2	---	3

	La Coruña	Wenceslao Fdz. Florez, 2-4	Salva escaleras cabinado	RAE-15033866	300	0,1	2	Auto	12
	Vigo	C/ Urzaiz	Ascensor	RAE-30603	385	0,15	2	Auto	12
	Madrid	Cartagena, 73	Ascensor	RAE-YM648	450	1	2	Auto	12
	Madrid	Rodríguez San Pedro	Salva escaleras cabinado	---	300	0,15	3	Auto	12
	Valladolid	Pº Arco de Ladrillo, 84	Salva escaleras cabinado	RAE-VA-058	200	0,15	2	Auto	12
	Sevilla	Reyes Católicos, 2	Salva escaleras cabinado	---	1.000	0,1	2	Auto	12
	Granada	Ctra. Armilla	Ascensor	RAE-18655	3.350	1	4	Auto	12